

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "GRAFANDINA S.A."

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "GRAFANDINA S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito el 10 de junio de 1988, ante el Notario Primero del cantón Quito; ha sido aprobada por el Superintendente de Compañias Interino, Dr. Ernesto Andrade Veloz, mediante Resolución N° de 8 AGO. 1988

1353
e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito bajo el N° 161.

Tomo 20. Quito a 26 de Agosto de 1988.

2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada: los señores José Alonso Iglesias y Carlos Zapata Jiménez, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la compañía "GRAFANDINA S.A.". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y española; de estado civil casados; domiciliados en la ciudad de Quito.

3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/70'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/200'000.000,00.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos S/70'000.000,00.

5.- NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.- La nómina de accionistas suscriptores es la siguiente: Inversiones Industriales y Cartera S.A. INICASA, Fausto Ayala, Luis Yáñez, Ernesto Ortuño y José Alonso Iglesias.

6.- AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.-

Nombre: Ernesto Alejandro Ortuño B.
Nacionalidad: Española
Resolución N°: 737 de 29 de marzo de 1988
Tipo de inversión: Nacional específica
Monto de inversión: S/7.000,00
Forma de pago: Superávit Revalorización de activos S/7.000,00.

Reservado

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS 0000 19
EXTRACTO

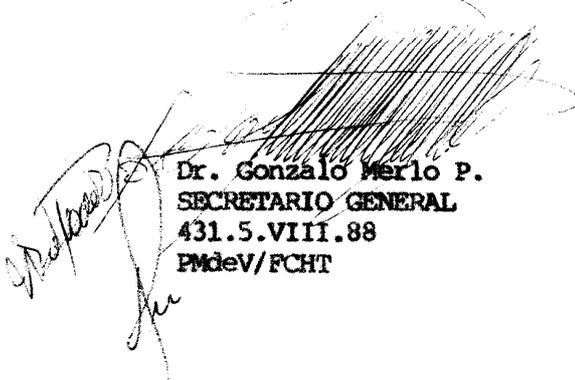
- 2 -

"GRAFANDINA S.A."

7.- En virtud de la presente escritura pública, se reforman los artículos quinto y sexto de los estatutos sociales, los mismos que dirán: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL: El capital social es de doscientos millones de sucres (S/200'000.000,00), dividido en dos millones de acciones de cien sucres (S/100,00) cada una".-

"ARTICULO SEXTO.- Acciones: Las acciones serán ordinarias y nominativas...".-

Quito, a 08 SET. 1988


Dr. Gonzalo Merlo P.
SECRETARIO GENERAL
431.5.VIII.88
PMdev/FCHT